



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0083-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 14 de julio de 2022

### VISTO:

El Informe N° 138-2022-PEAH-6330 del 12 de julio de 2022 del Jefe de la Oficina de Administración e Informe N° 135-2022-PEAH-6330.02 del 12 de julio de 2022 de la Especialista en Personal, mediante el cual solicitan al Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga, la Conformación del Comité de Evaluación Curricular, mediante Acto Resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2019-PEAH/DE del 24 de abril de 2019, se conformó el Comité de Proceso de Selección y Evaluación Curricular para la contratación de un (01) Auditor para el Órgano de Control Institucional para el Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI, según siguiente detalle:

TITULARES	
Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Jefe de la Unidad de Personal	Miembro
Jefe del Órgano de Control Institucional	Miembro
SUPLENTE	





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Presidente
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Miembro
Jefe de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	Miembro

Que, mediante Oficio N° 0064-2022-PEAH-6310 del 07 de julio de 2022, el Jefe(e) del Órgano de Control Institucional, solicita la contratación de personal Auditor bajo la modalidad de CAP, a fin de cubrir la plaza prevista y presupuestada de acuerdo al Presupuesto Analítico del Personal (PAP), correspondiente al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Informe N° 135-2022-PEAH-6330.02 del 12 de julio de 2022, la Especialista en Personal, solicita al Jefe de la Oficina de Administración Dejar sin Efecto la Resolución Directoral N° 043-2019-PEAH/DE del 24 de abril de 2019, en mérito a la Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, que modifica entre otros numerales de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", el numeral 7.3.1 **De las prohibiciones**, donde señala en el inciso ..... **i) Integrar comités para la selección de personal del OCI**. En cumplimiento a la normativa vigente es necesario la conformación del Comité de Evaluación Curricular para la contratación de un (01) Auditor;

Que, mediante Informe N° 138-2022-PEAH-6330 del 12 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo (e) la Designación del Comité de Evaluación Curricular mediante Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>COMITÉ DE EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	
<b>TITULARES</b>	
<i>Jefe de la Oficina de Administración</i>	<i>Presidente</i>
<i>Jefe de la Unidad de Personal</i>	<i>Miembro</i>
<i>Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo</i>	<i>Miembro</i>
<b>SUPLENTE</b>	
<i>Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica</i>	<i>Presidente</i>
<i>Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales</i>	<i>Miembro</i>
<i>Director de Estudios</i>	<i>Miembro</i>

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0270-2022-MIDAGRI**, de fecha 21 de junio de 2022, que encarga como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Arturo Ysaú GUARNIZ DIAZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 043-2019-PEAH/DE del 24 de abril de 2019, mediante el cual se Conformó el Comité de Proceso de Selección y Evaluación Curricular para la Contratación de un (01) Auditor bajo la modalidad de suplencia CAP para el Órgano de Control Institucional, para el Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR; el Comité de Evaluación Curricular para la contratación de un (01) Auditor para el Órgano de Control Institucional para el Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, según siguiente detalle

Table with 2 columns: Position and Role. Rows include Titulares (President, Members) and Suplentes (President, Members) for the Curricular Evaluation Committee.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; que el Comité conformado en el artículo segundo, se registrá estrictamente en observancia a las normas vigentes para la contratación de personal debidamente presupuestado; asimismo se le encarga bajo responsabilidad realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución a todo los miembros que conforman el Comité de Evaluación Curricular para la contratación de un (01) Auditor para el Órgano de Control Institucional para el Proyecto Especial Alto Huallaga y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Arturo Ysari Guarniz Diaz
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

